

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

I. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

• Nombre de la Licitación	OPTIMIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LA BASE DE FACTURACION PR-019
• Nº Resolución que aprueba bases administrativas y técnicas	913
• Fecha de publicación en Mercado Público	08-05-2023
• ID Mercado Público	1593-11-LE23

II. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS

- Fecha de cierre: 23-05-2023
- Ofertas recibidas: 2

Nombre o razón social	RUT
GINSMA JP ASESORÍAS SPA	77.569.537-4
CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA	76.049.958-7

III. COMISIÓN EVALUADORA

Comisión de Evaluación de las Propuestas (RES SISS Ex. Nº 913/2023):

Como integrantes titulares de la Comisión de Evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el proceso de licitación pública para la contratación del servicio **“OPTIMIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LA BASE DE FACTURACION PR-019 – Año 2023”** a las personas que a continuación se individualizan:

1. Pablo Carrasco M. de la Unidad de Planificación y Gestión, División de Fiscalización.
2. Marcelo Contreras V. de la Unidad Comercial, División de Fiscalización.
3. María José Vallejos B. de la Unidad de Información y Tecnología.

Como integrantes suplentes, en caso de ausencia o impedimento de alguno de los titulares, de la Comisión de Evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el proceso de licitación pública para la contratación del servicio **“OPTIMIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN**

PROVENIENTE DE LA BASE DE FACTURACION PR-019 – Año 2023”, a las personas que a continuación se individualizan:

1. Roberto Duarte C. de la Unidad de Planificación y Gestión, División de Fiscalización.
2. María Teresa Urbina B. de la Unidad Comercial, División de Fiscalización.
3. María Campos G. de la Unidad de Información y Tecnología.

IV. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A. Formularios y certificados

De acuerdo con el artículo 13 N°2 de las Bases Administrativas los oferentes debían adjuntar los siguientes antecedentes administrativos:

Documento requerido	Oferente 1	Oferente 2	Observación
1. Declaración jurada online: Los oferentes deberán presentar una “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. (Art. 5 de las Bases Administrativas)	Se adjunta	Se adjunta	
2. Solo tratándose de UTP. Formulario sobre “ <i>Inhabilidades por condenas</i> ”	No aplica	Se adjunta	Se solicita aclaración con fecha 07-06-2023
3. Solo tratándose de UTP Formulario sobre “ <i>Conflictos de intereses y ratificación de lo obrado</i> ”:	No aplica	Se adjunta	Se solicita aclaración con fecha 07-06-2023
4. Solo tratándose de UTP “ <i>Declaración para Uniones</i> ”	No aplica	No aplica	

Documento requerido	Oferente 1	Oferente 2	Observación
<i>Temporales de Proveedores</i> ”:			
5. Tratándose de personas jurídicas: Formulario sobre “Relación con empresas sanitarias”.	Se adjunta	Se adjunta	
6. Formulario sobre “Individualización del oferente”. Tratándose de personas jurídicas, si al momento de ofertar no se encuentre inscrito en el Portal o sus datos no se encuentren actualizados, deberá adjuntar la escritura o certificado donde conste el representante legal de la empresa.	Se adjunta	Se adjunta	
7. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.	Se adjunta	Se adjunta	

Serán admisibles aquellas ofertas que, solicitada la aclaración, el proveedor entrega la información requerida, esta es:

Nombre o razón social	RUT
CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA	76.049.958-7

B. Otros documentos requeridos en las Bases.

Documento requerido	
Declaración jurada para contratar: deudas vigentes con trabajadores	De acuerdo con el artículo 28 de las Bases Administrativas este documento solo se solicita al adjudicatario , por lo que su omisión no afecta la presentación de la oferta
Declaración jurada simple: inexistencia de obligaciones laborales y previsionales por falta de trabajadores dependientes sometidos al régimen de contrato de trabajo	De acuerdo con el artículo 39 de las Bases Administrativas este documento solo se solicita al momento del pago , por lo que su omisión no afecta la presentación de la oferta

C. Evaluación Administrativa de las ofertas (Art. 21 N°3)

Criterio evaluado: Antecedentes administrativos y correcta presentación de la propuesta

Nombre o razón social	Puntaje asignado en el criterio	Justificación
GINSMA JP ASESORÍAS SPA	100	Cumple con la presentación completa de antecedentes
CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA	0	Solicitada la aclaración Acompaña los antecedentes y/o salvar errores u omisiones formales solicitados por la SISS.

2. Apertura de la oferta técnica

A. Admisibilidad técnica.

De acuerdo con el artículo 13 N°3 de las Bases Administrativas los oferentes debían adjuntar los siguientes antecedentes a su oferta técnica:

I.- Cumplimiento de los Requisitos Técnicos

DOCUMENTO REQUERIDO	GINSMA JP ASESORÍAS SPA	CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA
ETAPAS DEL PROCESO DE OPTIMIZACIÓN	Se adjunta	Se adjunta
UN CRONOGRAMA DE TRABAJO	Se adjunta	Se adjunta
METODOLOGÍA DE TRABAJO	Se adjunta	Se adjunta
PROPUESTA DE PLATAFORMA O INTERFAZ	Se adjunta	Se adjunta

II.- Experiencia del Equipo Técnico

DOCUMENTO REQUERIDO	GINSMA JP ASESORÍAS SPA	CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA
Formulario 5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PROYECTOS SIMILARES	Se adjunta	Se adjunta
Formulario 6: PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL SERVICIO	No se adjunta	Se adjunta

Formulario 7: CURRICULUM VITAE RESUMIDO DEL EQUIPO TECNICO	Se adjunta	Se adjunta
---	------------	------------

II.- Experiencia del Jefe de Proyecto

DOCUMENTO REQUERIDO	GINSMA JP ASESORÍAS SPA	CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA
Formulario 10: CURRICULUM VITAE RESUMIDO DEL JEFE DE PROYECTO	Se adjunta	Se adjunta

Notas de la evaluación:

En cuanto a la Experiencia del Equipo Técnico, según lo solicitado en las bases administrativas, en su Artículo 15 Admisibilidad de las ofertas en el apartado De la admisibilidad técnica, el oferente GINSMA JP ASESORÍAS SPA, no adjunta el Formulario N°6 llamado PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL SERVICIO.

Las ofertas **que no adjuntan los formulario o documentos que forman parte de la oferta técnica**, serán declarados inadmisibles. Al respecto el artículo 15 de las Bases Administrativas dispone que *“Se verificará que el proponente haya ingresado al portal su oferta técnica. En caso de no adjuntarse al Sistema de Información, o en caso de que lo informado se encuentre incompleto, la oferta será declarada inadmisibile.*

Por lo tanto, es inadmisibile la siguiente oferta:

Nombre o razón social	RUT
GINSMA JP ASESORÍAS SPA	77.569.537-4

B. Evaluación Técnica

De acuerdo al Art. 21 numeral 1 de las Bases Administrativas, se evalúa la oferta técnica presentada por:

Cumplimiento del requerimiento técnico (60%):

Nombre o razón social	Puntaje asignado en el criterio	Justificación
CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA	88	Cumple con lo solicitado, aporta como prestación adicional del Piloto, un Método de trazabilidad, reportabilidad y visualización de los datos contenidos en las bases de datos

Experiencia del oferente (20%):

Nombre o razón social	Puntaje asignado en el criterio	Justificación
CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA	100	Mas de 5 proyectos relacionados

Experiencia del Jefe Proyecto (20%):

Nombre o razón social	Puntaje asignado en el criterio	Justificación
CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA	100	Mas de 5 proyectos relacionados

Puntaje técnico total.

Nombre o razón social	Cumplimiento del requerimiento técnico	Experiencia del oferente	Experiencia del Jefe Proyecto	Puntaje total
CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA	53	20	20	93

Efectuada la admisibilidad y la evaluación técnica de las ofertas, se realizará la admisibilidad y evaluación económica de la siguiente oferta:

Nombre o razón social	RUT
CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA	76.049.958-7

3. Apertura de ofertas económicas.

A. Admisibilidad Económica

De acuerdo con el artículo 13 N°4 de las Bases Administrativas los oferentes debían adjuntar los siguientes antecedentes a su oferta económica

DOCUMENTO REQUERIDO	CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA
Presentación electrónica en el Portal	Se ingresa
Formulario N°9 denominado "oferta económica"	Se adjunta

Las ofertas que no adjuntan el Formulario N° 9 serán declaradas inadmisibles, ya que el artículo 15 de las Bases Administrativa dispone respecto a la **admisibilidad económica** que "Se verificará que el proponente haya ingresado al portal www.mercadopublico.cl su oferta económica, mediante la publicación en el Portal Mercado Público del Formulario N° 9, denominado Oferta Económica. También en esta etapa se revisará que la propuesta **no exceda el presupuesto máximo disponible**, señalado en las bases, en cuyo caso la oferta será declarada inadmisibles".

Nombre o razón social	Se ajusta al presupuesto máximo
CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA	Si

B. Evaluación Económica

De acuerdo al Art. 21 N° 2 de las Bases Administrativas, se evalúan las ofertas técnicas presentada:

Nombre o razón social	Puntaje asignado en el criterio
CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA	96

4. Evaluación Final de las Ofertas

De acuerdo al Art. 21 N° 4 de las Bases Administrativas, se evalúan las ofertas técnicas presentada:

Nombre o razón social	Puntaje Administrativo	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Final
CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA	0	65	24	89

V. Conclusiones y propuesta

En vista y considerando los resultados de la evaluación final, a partir de las evaluaciones técnicas y económicas, la comisión evaluadora propone al Sr. Superintendente que la licitación: "**OPTIMIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LA BASE DE FACTURACION PR-019**", sea adjudicada al siguiente proponente:

Nombre o razón social	RUT
CLIODINÁMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SPA	76.049.958-7

VI. Declaración de conflicto de intereses

De conformidad con las normas de transparencia y la Ley N°19.886, sobre compras y contrataciones públicas, los integrantes de la comisión evaluadora declaran no tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de estas, que les impidan participar en esta comisión. En caso contrario se hacen acreedores de las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y disposiciones legales correspondientes.

Documento Aprobado por:

Rivera T. Carolina con fecha 16-06-2023 14:45:46.

Vallejos B. María J. con fecha 16-06-2023 15:01:14.

Carrasco M. Pablo con fecha 16-06-2023 16:14:50.

Contreras V. Marcelo con fecha 19-06-2023 8:40:18.

Salvo G. Naomy con fecha 19-06-2023 11:47:53.